ALCALDIA DE FUNZA Nit:899999433-5	ALCALDIA DE FUNZA GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS	Códig DIS-2023000255 Versión: 1.0 Página: 1 de 2	FUNZA ciudad

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000255

lunes, 2 de enero de 2023

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN BIOLOGIA DE PARA LA EJECUCION, DESARROLLO, CONTROL Y VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS DE FAUNA Y FLORA, EN PRESERVACION DEL ECOSISTEMA ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO Y LAS ACCIONES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2023 SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	**Gobierno Territorial**	
PROG: 4599	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorialGOBIERNO TERRITORIAL	
	NO APLICA	
CPC: 94900	Otros servicios de proteccion del medio ambiente n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE ALCANTARILLADO RECOLECCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	
META: 256	IMPLEMENTAR 1 OBSERVATORIO EN AMBIENTE, BIENESTAR ANIMAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.	
2.3.2.02.02.009.45.4599.256.94900.11001	IMPLEMENTAR 1 OBSERVATORIO EN AMBIENTE, BIENESTAR ANIMAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. - FUENTE: 11001-RECURSOS PROPIOS	11,735,524.00
	TOTAL CDP	**11,735,524.00**

SON:	ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MC.

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Enero 2023**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL.**
Objeto de la contratación:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN BIOLOGIA PARA LA EJECUCION, DESARROLLO, CONTROL Y VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS DE FAUNA Y FLORA, EN PRESERVACION DEL ECOSISTEMA ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO Y LAS ACCIONES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2023 (SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL).**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"
La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 79 que "El Estado ha de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

La diversidad biológica o biodiversidad es el fundamento de nuestra vida cotidiana y es esencial para el desarrollo de países como Colombia. La supervivencia del ser humano y de otras especies depende de la biodiversidad. En términos generales existen usos directos como alimentación. medicina, construcción, entre otros y también indirectos, como turismo, productividad, caudales de agua, combustibles fósiles, entre otros.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identifico las causas directas e indirectas que ocasionan la perdida de la biodiversidad en el país, invocando como una de las principales causas. la contaminación resultante de actividades industriales y domésticas que llevan a una alteración del medio natural. Esta alteración puede ser temporal si el medio tiene la capacidad de volver a su estado natural. Sin embargo, en numerosas ocasiones los niveles de contaminación están por encima de la capacidad de carga del ecosistema. En estos casos, los ecosistemas afectados van deteriorándose, afectando la biodiversidad de estas localidades.
En cuanto a la normatividad que regula el cuidado de los recursos naturales y la arborización, fue expedido el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Ley 2811 de 1974, se presentan directrices para regular el manejo de los bosques y se establecen los modelos de aprovechamiento forestal y los requisitos para su movilización (Título III. Capítulo II de los aprovechamientos forestales).

En línea con lo anterior, respecto a la creación de la institucionalidad ambiental en el país, mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente (actual Ministerio de Ambiente v Desarrollo Sostenible), esta ley se constituye en un importante avance en materia institucional en elpaís ya que reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, y se organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Posteriormente en 2015 se expidió el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible Decreto 1076, que recoge y unifica la normatividad ambiental incluida la relacionada con la gestión sostenible de los bosques del país.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2023 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, expedido mediante la Ley 1955 de 2019, a través del Pacto por la sostenibilidad producir conservando y conservar produciendo, busca consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de tal manera que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la nación. Específicamente en la línea de acción B. biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación, se definen acciones para potenciar la conservación de la biodiversidad a través de su uso sostenible, y en una de sus estrategias se hace referencia a los retos del país en materia de deforestación y define tres tipos de intervenciones para su manejo y control (i) el control territorial articulado con el Pacto por la Legalidad; (i) gestión transectorial que busca generar herramientas para que los sectores productivos y sociedad civil sean agentes activos en el control de la deforestación y la prevención de la degradación de los ecosistemas, y (ii) conservación de ecosistemas que busca recuperar y promover el uso sostenible en los ecosistemas transformados.

En la misma línea desarrollada a nivel nacional, El Plan de Desarrollo Municipal "Funza Ciudad Lider" Priorizo la implementación de acciones para la protección de los recursos naturales del municipio, para lo cual estableció la meta 256 Implementar 1 Observatorio en Ambiente, Bienestar Animal y Cambio Climático en desarrollo del programa de conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO XVI en su Artículo 95 del Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, tiene como objetivos de la Secretaria de Ambiente y Bienestar Animal:

1. Formular, atender, orientar y apoyar la gestión ambiental en el Municipio de Funza, mediante la generación de directrices ambientales, proyectos educativos, entre otros.

2. Eiercer el cumplimiento de las competencias ambientales y la realización de acciones que permitan la conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

3. Promover la articulación y la coordinación interinstitucional, la transversalización de valores ambientales en los distintos sectores, la participación social y la vinculación de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con sujeción a las atribuciones legales que le corresponden en el marco del Sistema Nacional Ambiental - SINA.

Así mismo el articulo 96 ibidem son funciones de la Secretaría De Ambiente y Bienestar Animal las siguientes:

1. Definir, dirigir y gestionar las políticas de preservación del ambiente, los recursos naturales y el desarrollo autosostenible en el Municipio de Funza, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

2. Formular participativamente las directrices ambientales para el Municipio de Funza, Cundinamarca.

3. Elaborar planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los regionales y nacionales. dictar normas de control, preservación y defensa del patrimonio ecológico municipal, participar y adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental aprobados regionalmente, colaborar con la Corporación Autónoma Regional en la elaboración de planes

regionales y ejecución de programas, proyectos y tareas para la conservación ambiental, ejecutar programas de disposición o aprovechamiento de residuos sólidos y de control de emisiones contaminantes del aire.

4.Formular y orientar los planes, programas y proyectos tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Municipio.

5. Definir los lineamientos ambientales que regirán las acciones de la administración pública municipal, fortaleciendo y consolidando lineamientos interinstitucionales con las autoridades ambientales presentes en el territorio, que garantice el trabajo coordinado, para la optimización de los recursos disponibles y el fortalecimiento institucional.

6. Coordinar la articulación del Municipio con el ámbito regional y en particular del Distrito Capital, otros municipios y regiones, para la identificación y diseño de políticas, planes y proyectos de desarrollo conjuntos, procurando un equilibrio entre los aspectos del medio ambiente inherentes a la región.

7. Liderar y coordinar la ejecución de la polífica pública de cambio climático a nivel departamental y sectorial.

8. Dirigir, coordinar y operar la implementación del sistema de información y gestión ambiental del Municipio con el soporte de las entidades que la producen.

9. Liderar y coordinar la recolección y sistematización de la información de los prestadores de servicios públicos domiciliarios del municipio que sea requerida por cualquier ente de control en materia del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento y Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

10. Participar en las instancias ambientales de los procesos de integración regional.

11. Fortalecer los procesos de participación comunitaria e institucional en la gestión ambiental territorial.

12. Propiciar el fortalecimiento institucional mediante procesos de educación ambiental que conlleven al mejoramiento de la gestión, promoviendo y desarrollando programas formativos, en coordinación con la Secretaria de Educación Municipal, recreativos e investigativos en materia de flora, fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

13. Desarrollar programas de fomento del aumento de la cobertura vegetal, arborización y ornato en el Municipio, en particular mediante la utilización de especies promisorias.

14. Vigilar los parámetros de la evaluación ambiental del municipio en lo referente a contaminación por ruido y proponer las medidas correctivas, preventivas y de seguimiento adecuadas.

15. Coordinar con las instancias competentes el seguimiento a los vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y líquidos, desechos o residuos peligrosos y de residuos tóxicos y complementar la acción del gestor del PDA, para desarrollar proyectos de saneamiento y descontaminación, en armonía con los parámetros establecidos por las autoridades ambientales.

16. Coordinar con las entidades Distritales y territoriales, el diseño y ejecución de programas y proyectos de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

17. Impulsar la implementación de incentivos para la promoción de mecanismos de producción limpia y programas de pagos por servicios ambientales.

18. Fomentar la presentación de proyectos impulsados por el incentivo de aprovechamiento.

19. Trazar los lineamientos ambientales de conformidad con el plan de desarrollo, el plan de ordenamiento territorial y el plan de gestión ambiental, en las siguientes materias: del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento y Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

20. Atender las delegaciones y tareas de asesoría que le sean encomendadas por el alcalde en relación con sus atribuciones como presidente o miembro de los consejos directivos y asambleas corporativas de las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en el territorio de Funza.

21. Planear y dirigir las acciones que sean necesarias para que el Municipio establezca mecanismo de cuido animal en lo referente a centros de bienestar o Coso municipal, junto con la reglamentación y financiación de estos.

22. Dirigir y propender por el cumplimiento de la política ambiental del Municipio propuesta por el Sistema de Gestión Ambiental SIGAM y aprobada por el Consejo Ambiental Municipal CAM.

23. Generar e implementar la política municipal en bienestar animal, en aras de coordinar las acciones municipales que se generen en pro de la defensa de los animales de compañía y demás fauna silvestre.

24. Dirigir las acciones tendientes a la articulación de los planes nacionales, regionales y sectoriales establecidos para la adaptación y mitigación del cambio climático.

25. Las demás funciones que le asigne la ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

La administración municipal por medio de las funciones que le atañen a la Secretaria de Ambiente y Bienestar Animal determino las estrategias y análisis de factibilidad para el cumplimiento de la referida meta y de los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Recursos Naturales, con la siembra de nuevas especies arbóreas en el los predios del municipio, fortaleciendo el ecosistemas y contrarrestando los daños causados por los agentes contaminantes en el territorio, por el cuidado y conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

uno de los objetivos principales es la conservación y recuperación del Distrito de Manejo Integrado Humedal Guali-Tres Esquinas, en jurisdicción de los municipios de Funza, Tenio y Mosquera y que cuenta con 268.36 hectáreas de zona de preservación, 327.01 hectáreas de zona de recuperación y una zona de uso sostenible de 601.02 hectáreas; abarcando un total 1196.39 Ha distribuidos en 397 predios (15 predios en el municipio de Tenjo, 139 predios en el municipio de Mosquera y 243 predios en el municipio de Funza).

En la misma línea, y de conformidad con las acciones enmarcadas dentro de la Sentencia 479 del Rio Bogotá, que tiene como finalidad el mejoramiento hídrico de la cuenca y comprende actividades tales como celebraciones ambientales, visitas a empresas, acompañamiento en la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT municipal, talleres de uso eficiente del agua, seguimiento a los Proyectos Ambientales Escolares - PRAES, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDAS e implementación de Planes de gestión Integral de Residuos Solidos PGRIS, entre otras; es preciso indicar que la inclusión de especies arbóreas en es ineludible para la conservación y recuperación.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA CIUDAD LIDER", 2020-2023 se estableció la meta 256 Implementar I observatorio en ambiente, bienestar animal y sus servicios ecosistémicos.

Durante los años 2020 a 2022 se ha realizado la siembra de 24650 árboles en 17 Hectáreas los cuales se ubicaron en predios, que incluyen Pozo Hondo Tres Esquinas y predios de alta priorización por la CAR, mediante 8 actas de compromiso con los dueños de los predios. superando con este número

de árboles la meta del cuatrienio que es de 12.000 árboles; se sembraron especies de árboles nativos como aliso, cucharo, sauce, saúco, tibar, arrayán blanco, laurel, ciro, chilco, arboloco, hayuelo, cedro, trompeto, chicala, mangle de tierra fría, guayacán entre otros, estos árboles fueron sembrados en los predios del municipio denominados Pozo Hondo y en el Parque Ecológico Humedal Gualí Tres Esquinas y cuentan con mantenimiento con la finalidad de tener un índice bajo en la mortalidad.

Por lo anterior la Secretaria de Ambiente y Bienestar Animal determino la necesidad de contratar una persona que preste sus servicios profesionales en biología para el desarrollo de los programas y proyectos instaurados y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal, por la conservación y protección de los recursos naturales y cumplir cabalmente la meta 256.

Dicha necesidad fue establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Funza - Cundinamarca para la vigencia 2023.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la dirección de gestión humana dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

LINEA ESTRATEGICA: Ambiente y vida

SECTOR: Ambiente y desarrollo sostenible.

PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

PROYECTO: Actualización y puesta en marcha del observatorio en ambiente, bienestar animal y cambio climático.

META BIENESTAR: Número de hectáreas protegidas y restauradas.

META PRODUCTO: implementar 1 observatorio en ambiente, bienestar animal y cambio climático

NUMARO BPIN:2022252860030

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN BIOLOGIA PARA LA EJECUCION, DESARROLLO, CONTROL Y VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS DE FAUNA Y FLORA, EN PRESERVACION DEL ECOSISTEMA ESTRATEGICO DEL MUNICIPIO Y LAS ACCIONES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2023 (SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL).

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
70141602	Servicios de control biológico

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.

2. Actualizar mensualmente la matriz de las empresas y establecimientos de comercio colindantes o relacionados con el componente ambiental, fauna y flora.

3. Elaborar 4 divulgaciones que propendan por la sensibilización en el cuidado y manejo del recurso flora y fauna según indicación del supervisor del contrato y mediante piezas publicitarias.

4. Acompañar los operativos de incautación de especies y elementos que atenten en contra del componente ambiental flora y fauna, y justificar el tratamiento que la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal deberá dar al elemento o especie incautada para determinación de la entidad, presentando un informe mensual de las actividades realizadas.

5. Verificar las solicitudes y quejas presentadas por la ciudadanía con relación a los árboles en riesgo, y reportar mensualmente lo correspondiente al comité de reducción del riesgo con soporte digital al supervisor del contrato.

6. Realizar las verificaciones de la compensación correspondiente a la tala de árboles en riesgo y actualizarla mensualmente.

7. Realizar 1 acuerdo con predio privado del Distrito de Manejo Integral (DMI) Gualí Tres Esquinas para la preservación de la ronda de recuperación, mediante la siembra de especies nativas.
8. Apoyar la supervisión del contrato de jardinería que suscriba el Municipio con la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Funza, referente al componente de ornato de los predios de uso publico del Municipio, presentando un informe de seguimiento mensual de las actividades desarrolladas.

9. Apoyar la supervisión del convenio de limpieza del Humedal Gualí, en desarrollo de la meta 255 del Plan de Desarrollo Municipal Funza Ciudad Líder 2020 – 2023 y generar un informe final digital que se deberá presentar al su respectivo supervisor de contrato.

10. Realizar un análisis de viabilidad e identificación de los propietarios de espacios y/o proyectos para en cumplimiento del Decreto 953 de 2013 por medio del cual se reglamenta el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, para la adquisición de predios de importancia estratégica y mantenimiento de los mismos para la conservación de los recursos hídricos y entregar un informe final a la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal en medio digital.

11. Apoyar la representación y coordinación de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal en el proyecto adelantado por la Corporación Autónoma Regional CAR denominado Plan Padrino Humedal Gualí, asistiendo a las reuniones que dicha entidad convoque al municipio y retroalimentando internamente en la entidad, elaborando un informe de retroalimentación de gestión de las actividades desarrolladas.

12. Realizar y convocar 8 recorridos ecológicos por el Humedal Gualí según indicación del supervisor del contrato a la comunidad en general, elaborando un informe de gestión de las actividades desarrolladas.

13. Apoyar la consecución de los procesos de contratación requeridos en la secretaria de Ambiente y Bienestar Animal, estructurando los aspectos técnicos que dan origen a la necesidad contractual, según indicación del supervisor del contrato.

14. Acompañar las actividades y eventos programados por la Secretaria de Ambiente y Bienestar Animal, encaminados en el posicionamiento del Plan de Desarrollo "Funza Ciudad Líder".

15. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean afines con el desarrollo del objeto contractual.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo

anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la modalidad de contratación directa, por cuanto el objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuadra en la definición y sustento legal del literal h, articulo 2 de la ley 1150 de 2007; numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARÍO DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMALquien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: **a.** Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **b.** Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. **c.** Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. **d.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. **e.** Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **f.** Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Profesional en biología.	Experiencia Relacionada de 0 a 12 meses.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2 VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($11.735.524)

El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3 FORMA DE PAGO: Cuatro (4) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.933.881).**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	**$11.735.524**	0.5%
Estampilla pro-deporte	**$11.735.524**	EXENTO
Estampilla bienestar adulto mayor	**$11.735.524**	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000255 del 02 de enero de 2022 con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.45.4599.256.94900.11001 denominado "Implementar 1 Observatorio en Ambiente, Bienestar Animal y Cambio Climático. – FUENTE: 11001/RECURSOS PROPIOS".

VALOR TOTAL DEL CDP: ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($11.735.524)

5.2 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual

para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operativo
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares
Probabilidad	2	2
Impacto	2	2
Calificación Total	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	suspensión o cesión o terminación anticipada
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Semanalmente

3	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	Ambiental	Riesgo por las condiciones meteo ambientales y climatológicas, en las actividades de campo.	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas.
4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato

3	4	7	Alto	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en de las condiciones climatológicas y el comportamiento del ambiente, así como búsqueda de alternativas	
3	2	5	medio	Administración Municipal	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	
2	2	4	Bajo	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	

1	1	1	Bajo	No	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho.
2	1	2	Bajo	Si	Administración Municipal	Suscripción del contrato
3	2	6	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio

2	1	2	Bajo	Si	Administración Municipal	Expedición del registro presupuestal
1	1	1	Bajo	Si	contratista	Hasta la terminación del contrato
3	2	6	Bajo	Si	contratista	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee

2	1	2	Bajo	No	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho.
2	1	2	Bajo	No	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho.
2	1	2	Bajo	No	Contratista/Entidad	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que pueden proveer el comportamiento climático.
2	1	2	Bajo	No	Contratista/Entidad	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal
semanal	1	2	Bajo	No	Contratista/Entidad	Posterior a la firma del contrato
semanal	1	2	Bajo	No	Contratista/Entidad	permanente

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	**X**	**PERSONA JURÍDICA**	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

 Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

 Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2020	294	JERSON JAIR CARDENAS DAGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GENERANDO LA EJECUCIÓN, DESARROLLO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS FAUNA Y FLORA EN EL PARQUE ECOLÓGICO DEL HUMEDAL GUALI, RESERVA DE POZO HONDO, RIÓ BOGOTA, INTERVENCIÓN SOCIAL CON LA COMUNIDAD, LA CONCERTACIÓN DE	$10,000,000	4 meses

			ACTIVIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DEL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO Y LAS ACCIONES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.		
2020	139	JOE GARCIA QUIÑONEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIÓLOGO QUE APOYE Y ASESORE A NIVEL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO A LA CRA EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023, RELACIONADOS CON LAS ÁREAS PROTEGIDAS, GESTIÓN DE ESPECIES, NEGOCIOS VERDES Y BOLSA VERDE. (CRA – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO)	$ 52,500,000	7 meses
2021	65	JERSON JAHIR CARDENAS DAGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA EJECUCIÓN, DESARROLLO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS DE FAUNA Y FLORA, PARA LA PRESERVACIÓN DEL ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO Y LAS ACCIONES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD PARA LA VIGENCIA 2021	$29,150,000	11 meses

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

 La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo

anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: PAOLA ANDREA MENDOZA GALINDO SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO	FIRMA
GUILLERMO ALFONSO SANCHEZ SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO	FIRMA